

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ELCHE C.F. S.A.D. **Y LA FEDERACION DE PEÑAS DEL ELCHE C.F.**

MANIFIESTAN:

1º. ELCHE C.F. S.A.D., es un club con amplia trayectoria deportiva, fundado en 1923, funciona actualmente bajo la forma de Sociedad Anónima Deportiva.

2º. La Federación de Peñas del Elche C.F., nacida de manera oficial en 2014, con el objetivo de aglutinar a las peñas futbolísticas del Elche C.F. Dicha Federación representa a los diferentes colectivos que conforman las peñas y tiene como fin realizar actividades comunes que potencien la unión de todos los peñistas, dinamizando la actividad social generada en torno a un club de fútbol.

3º. Las partes han valorado la oportunidad y conveniencia de formalizar el presente convenio. Así pues, con amplio sentido de colaboración y reconociéndose las partes con plena capacidad para la realización de lo acordado, se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. –OBJETO:

Es objeto del presente convenio instrumentar la colaboración entres las partes firmantes del mismo, sentando las bases de la relación entre ambas y fomentando la armonía entre la entidad deportiva y la Federación de Peñas, en su calidad de órgano que regula y coordina al conjunto de peñas que apoyan y siguen al Club.

SEGUNDA.- APOYO Y COLABORACIÓN RECÍPROCA

Es obligación de las partes, apoyarse y colaborar mutuamente en todo lo que esté a su alcance a fin de aunar objetivos comunes, centrados en los méritos deportivos de los equipos que conforman el Elche C.F, procurando la asistencia de peñistas y aficionados/as en general a los partidos, fomentando el ánimo de los equipos, así como, su seguimiento en los diversos desplazamientos en los que cualquiera de los equipos, jueguen fuera de casa, tanto del primer equipo del Elche C.F. como del Elche Ilicitano, demás conjuntos filiales, equipo femenino, fútbol sala y las diversas secciones que puedan pertenecer a la entidad.

TERCERA. RELACIONES ENTRE EL CLUB Y LA FEDERACIÓN DE PEÑAS:

Las relaciones que, a priori, han de establecerse entre el club y las peñas, así como por la Federación, tendrán lugar a través de diferentes personas (Uno o más interlocutores válidos por ambas partes) que designadas por el Club y por la Federación a tal efecto, mantendrán reuniones periódicas cada dos meses durante las sucesivas temporadas deportivas. Por su parte el Presidente del Elche C.F. se reunirá con la Federación y las peñas que la integran, dos veces por temporada (reuniones ordinarias o extraordinarias de la Federación), reuniones cuya fecha se fijará con carácter previo y de mutuo acuerdo entre ambas partes.

CUARTA.-CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD ESENCIAL DE LAS PEÑAS Y SU FEDERACION

Es obligación de la Federación de Peñas la defensa de los colores del ELCHE C.F. S.A.D. el apoyo incondicional a la entidad deportiva, así como velar por la buena imagen del Club. Los peñistas podrán ser convocados para participar de manera activa en las actividades del club, previa petición a la dirección de la Federación de peñas. La Federación, de oficio, por propuesta de la dirección del Club o cualquier otro estamento, abonado, accionista, se reserva el derecho de reconocimiento y admisión de aquellas peñas que no atendiendo a su finalidad, incumplieran con las referidas obligaciones. No obstante, la constitución y reconocimiento de una nueva peña, deberá de contar con la conformidad del club.

QUINTA. –RECONOCIMIENTO DE LAS PEÑAS POR EL CLUB:

El Club reconocerá a todas aquellas peñas que a fecha 30 de Junio de cada temporada estén al corriente del pago de la cuota anual de la Federación (actualmente 40 euros por peña) y no tengan ningún expediente sancionador abierto que anule su pertenencia a la Federación en base a su Reglamento de régimen interno y a sus estatutos. Además, el Club se compromete a reconocer única y exclusivamente como peñas oficiales del Elche C.F. , a las peñas que forman la FPELX C.F, dándole preferencia en todas las actividades y promociones que el Club organice. En el caso de que una peña decidiera no adscribirse a la Federación, el club no la reconocerá como parte integrante de la entidad, y no podrá hacerse acreedora de los beneficios destinados a las peñas integrantes de la Federación. El Elche C.F. fomentará la integración en la Federación y colaborará de manera activa para que toda peña de la entidad forme parte de la Federación de Peñas.

SEXTA. – LOCALIDADES/ INVITACIONES DE PARTIDOS EN QUE EL ELCHE CF S.A.D. (o cualquiera de sus equipos) JUEGUE COMO EQUIPO LOCAL:

En aquellos partidos en que el Elche CF juegue como local, y el abonado tenga un beneficio consistente en el derecho a obtener entradas gratuitas o de precio reducido (siempre partiendo de la premisa que este tipo de campañas deben ir dirigidas a socios, abonados y accionistas), el Elche CF SAD reservará a la Federación de Peñas un número de entradas que sea acordado con su Presidente. Dichas entradas, serán recogidas por las peñas en las oficinas del club, cumpliendo los requisitos de presentación de abonos y atendándose a la fecha de entrega de las mismas. En caso de que la promoción del Club consistiera en ofrecer a sus abonados entradas gratuitas, la Federación de Peñas no podrá solicitar un número mayor de entradas que el corresponda al número de abonados/peñistas. A petición, siempre por escrito, de la Federación de Peñas, y siempre bajo una causa justificada que el Club estudiará, se podrán solicitar dos asientos en el Palco VIP del estadio o entradas de cortesía para actos de hermanamiento y representación de la Federación de Peñas. Esta necesidad se comunicará con un plazo de antelación de quince días. El club tratará de acceder a dicha petición, si hubiera disponibilidad, salvo los partidos declarados jornadas económicas.

SÉPTIMA.-INVITACIONES/VIAJES PARTIDOS EN QUE EL ELCHE CF SAD (o cualquiera de sus equipos) JUEGUE COMO VISITANTE:

El Elche C.F., en los partidos que actúe como visitante, intentará facilitar entradas a los miembros de la Junta Directiva de la Federación de Peñas, siempre bajo disponibilidad y atendiendo a las dificultades que pueden existir al depender el Elche C.F. de las entradas que le cede el Club local. En caso que la Federación de forma coordinada organizarse algún desplazamiento, este, sería considerado como viaje oficial, dotándolo de tal oficialidad por ambas partes, será la organización por parte de la Federación de los autobuses u otros medios de transporte colectivos, ofreciendo un precio unitario consistente en el coste del transporte y la entrada. No se realizarán desplazamientos en los que los asistentes puedan viajar sin haber abonado con anterioridad este precio unitario (transporte/entrada) intentado evitar que nadie pueda desplazarse sin entrada. De igual modo, la FPELX C.F. podrá vender las entradas que AFEPE pone a su disposición (un max.300 entradas) organice viaje o no; dependiendo el tipo de desplazamiento que se realice. Aún así, tanto el club como la Federación deberán velar en todo momento para que el destino final de las entradas no recaigan en manos de

personas que utilicen estas entradas para beneficio personal o para lucrarse. La Federación podrá adscribirse a los viajes organizados por el club. Para dotar de oficialidad a un viaje el Club debe conocer con antelación a su publicación todas las condiciones del mismo.

OCTAVA. –PASES DE FAVOR

A principio de la temporada deportiva, y tras consenso entre ambas partes, el club entregará a cada peña una serie de abonos en función de los miembros de cada peña que han formalizado el abono. Para la temporada 2018-19 y 2019-20 (siempre que mantenga la categoría) el baremo es el siguiente:

- 1 abono para las peñas con más de 15 miembros abonados.
- 2 abonos para las peñas con más de 25 miembros abonados.
- 3 abonos para las peñas con más de 35 miembros abonados.
- 1 abono adicional para las peñas por cada 10 miembros abonados nuevos.

Todos estos pases de cortesía tendrán un límite de hasta 5 abonos máximo por peña. Al finalizar la campaña de abonos, la Federación de Peñas entregará un listado con los abonados de cada peña. El Club cotejará dicho documento y hará entrega de los abonos correspondientes. El Club se reserva el derecho a retirar dichos abonos en caso de mal uso de los mismos. La Federación colaborará activamente en el buen uso de las entradas y/o abonos de cortesía.

NOVENA. – PRESENCIA DE JUGADORES/TECNICOS Y OTRA REPRESENTACION DEL ELCHE CF, EN EVENTOS ORGANIZADOS POR LA FEDERACION.

El Club deberá autorizar la presencia de jugadores y/o técnicos en tres eventos organizados por la Federación durante la temporada. Además, el ELCHE CF designará una representación en aquellos otros actos/eventos organizados por las peñas o su Federación. A tal efecto, las peñas, le comunicaran a la dirección de la Federación, la fecha del acto a celebrar, esta dirección, se lo comunicará al club, constatando que es una peña adscrita a la Federación y al corriente de pago de su cuota. Sin esta comunicación, el Club no admitirá petición alguna y las que reciba las rebotara a la dirección de la Federación. Las peñas deberán comunicar a la Federación con 20 días de antelación, la fecha del acto, el lugar y la hora, esta dirección deberá comunicar al club con al menos 15 días de antelación la fecha y el motivo que justifique la presencia

de las personas del club en los eventos que organice cualquier peña adscrita o actos ha celebrar por la Federación.

DÉCIMA. - LOCAL FEDERACION DE PEÑAS (PUNTO DE ENCUENTRO).

El Club pone a disposición de la Federación de peñas del Elche, un local, sito bajo la grada de fondo norte, para su uso y disfrute indeterminado. Este local, propiedad del Club, podrá ser utilizado por la Federación de Peñas comprometiéndose a un uso adecuado e intentando fomentar su uso para reuniones de aficiones, actos de reconocimiento a personalidades vinculadas al Club y actividades sociales y solidarias.

UNDÉCIMA. -LIBRO REGISTRO DE SEGUIDORES Y ABONO PEÑISTA.

El club deberá solicitar a la Federación de Peñas los datos relativos a los miembros que integran su peñas antes de que comience la campaña de abonos a fin de confeccionar el libro Registro de Seguidores y tener registro de todos sus miembros, cuya llevanza es de obligado cumplimiento para el club en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención de la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la intolerancia en el deporte. Es obligación de la Federación de Peñas prestar la máxima diligencia en orden a la confección de documentos y protocolos que sean menester para el cumplimiento de la normativa en vigor relativa a seguridad y prevención de la violencia. La Federación entregará dicho listado al Club antes de que comience la campaña de abonos.

DUODÉCIMA. RESERVA DE LOCALIDADES A PRINCIPIO DE TEMPORADA:

En la campaña de abonos, cuando se haya agotado el plazo establecido por el Club para que los abonados renueven su butaca, el club reservará un tiempo a los peñistas para que puedan ocupar en la medida de lo posible las butacas que queden vacías en las zonas de cada peña para que éstas puedan ser completadas con nuevos peñistas. La Federación hará firmar un documento a los nuevos peñistas, que en caso de darse de baja de la peña, y en virtud de los acuerdos alcanzados por el club, éstos perderían su derecho a la renovar el asiento en el mismo lugar al inicio de la campaña de abonos, en el bien entendido de que el Elche CF no podría negar a estos peñistas la renovación de su asiento, no vinculando por tanto este documento al club.

DÉCIMOTERCERA. -VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, extendiéndose su vigencia hasta mayo de 2020, coincidiendo con las próximas elecciones a la Junta Directiva de

la Federación. Tras las elecciones se revisará el presente convenio y se aprobará un nuevo convenio.

DECIMOCUARTA. -COLABORACIÓN

Las Entidades Firmantes del convenio actuarán y se relacionarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fé y de confianza legítima.

DÉCIMOQUINTA: FIN DE CONVENIO

Este convenio se extinguirá por la siguiente causa:

El mutuo acuerdo de las partes signatarias